



Foros de debate entre candidaturas al Poder Judicial del EDOMEX

El 22 de abril de 2025, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) aprobó los "Lineamientos para la organización, desarrollo y difusión de los foros de debate entre las candidaturas a los cargos del Poder Judicial".

El propósito de estas reglas es generar condiciones de equidad, para dar a conocer a las personas candidatas y para fomentar un voto libre e informado; por lo cual, deben ser respetadas por instituciones del sector público, privado o social.

De acuerdo con la autoridad

electoral estatal, los foros de debate se podrán llevar a cabo de forma presencial o virtual, con la colaboración de universidades, medios de comunicación y organizaciones sociales, en un formato que garantice la libertad de expresión, la equidad en la contienda y la exposición de propuestas.

Estos foros de debate podrán ser celebrados durante el periodo de campaña electoral, es decir, del 24 de abril al 28 de mayo de 2025.

En términos generales, las normas a las que deberán apegarse las instituciones interesadas en llevar

a cabo tales foros, son: ser gratuitos; invitar a todas las candidaturas registradas por el mismo cargo y contar con al menos dos candidaturas al momento del evento; garantizar la equidad y el trato igualitario; prevalecer el orden, respeto y correcto desarrollo del debate; las y los candidatos deberán exponer únicamente los planteamientos realizados por el moderador y deberán abstenerse de cualquier expresión de violencia, así como las relativas a partidos políticos.

Adicional a ello, los lineamientos refieren la figura de "persona moderadora del debate", quien deberá sujetarse a las medidas establecidas para actuar ante intervenciones muy largas o comentarios fuera de lugar, y actitudes a las que deberá abstenerse.

Otra consideración interesante es que aquellas instituciones interesadas en organizar un foro entre personas candidatas deberán dar aviso al IEEM al menos cinco días hábiles anteriores al evento; adicionalmente, al término del evento las instituciones convocantes deberán emitir un informe sobre el desarrollo del mismo.

Recordemos que el INE tam-

bién estableció lineamientos específicos para la realización de foros y debates entre personas candidatas en la elección judicial federal, bajo el mismo argumento de asegurar condiciones de equidad y transparencia en la competencia electoral.

El INE ha sido enfático en la prohibición de recursos en la realización de estos foros y debates por las y los candidatos o terceros; así como en la restricción constitucional a los servidores públicos y partidos políticos de hacer uso indebido de recursos y programas de gobierno en beneficio de alguna candidatura.

Sin duda, el principio de equidad debe imperar en un proceso histórico como el que supone elegir por primera vez mediante el voto popular a personas juzgadoras, magistradas y ministras en el ámbito federal, así como de jueces y ma-

gistrados en algunos estados.

Sin embargo, también es cierto que las reglas impuestas por las autoridades electorales pueden inhibir la participación ciudadana. Si ya de por sí estamos ante un modelo restrictivo en términos de comunicación masiva, ante la limitante de las personas candidatas de contratar, por sí mismo o terceros, tiempo en radio y televisión o pautado en redes sociales, las reglas para realizar un foro de debate aquí descritas, parecen una invitación a no hacerlo o hacerlo calculando que el costo de no respetar las reglas será menor al posible beneficio.

Como ciudadanía nos queda informarnos críticamente a través de lo que las personas aspirantes al Poder Judicial del Estado de México nos hagan llegar sobre ellos mismos, y contrastarla con toda la información disponible que esté a nuestro alcance. ●

Sin duda, el principio de equidad debe imperar en un proceso histórico como el que supone elegir por primera vez mediante el voto popular a personas juzgadoras.